



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 128-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 4 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° D00010-2025-SENAMHI-DMA de fecha 21 de marzo de 2025, y la Nota de Elevación N° D000192-2025-SENAMHI-DMA de fecha 22 de mayo de 2025, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000448-2025-SENAMHI-OPP de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001206-2025-SENAMHI-ORH de fecha 3 de junio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000269-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI y titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 6 de marzo de 2025, la Directora del Centro Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en España, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), cursa invitación para participar en el curso denominado "Capacitación en Servicios Climáticos, 3ª Edición", a llevarse a cabo del 9 al 20 de junio de 2025, en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ubicado en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala; indicando además que los gastos serán asumidos por el AECID;

Que, con Informe N° D000010-2025-SENAMHI-DMA de fecha 21 de marzo de 2025, y Nota de Elevación N° D000192-2025-SENAMHI-DMA de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, sustenta la participación y solicita a la Presidenta Ejecutiva (e) la autorización de viaje de la servidora ANABEL YOVANA CASTRO NARCISO, al curso denominado “Capacitación en Servicios Climáticos, 3ª Edición”, toda vez que, dicha participación fortalecerá las capacidades institucionales respecto a la prestación de servicios climáticos y análisis de escenarios regionalizados de cambio climático, contribuyendo a mejorar la gestión de datos climáticos bajo estándares de calidad; encontrándose a su vez, alineado a las funciones que desarrolla la referida servidora, para lo cual adjunta itinerario correspondiente; precisando además, que la participación en mención no irroga gasto alguno al Estado;

Que, mediante Memorando N° D000448-2025-SENAMHI-OPP de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en la Nota de Elevación N° D000121-2025-SENAMHI-UI de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; la Nota de Elevación N° D000180-2025-SENAMHI-UP de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y la Nota de Elevación N° D000169-2025-SENAMHI-UCT de fecha 29 de mayo de 2025, de la Unidad de Cooperación Técnica, precisa que la participación de la servidora ANABEL YOVANA CASTRO NARCISO, en la referida capacitación, se encuentra vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI; indicando además, que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, a través del Memorando N° D001206-2025-SENAMHI-ORH de fecha 3 de junio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000035-2025-SENAMHI-ORH-RRV, indica que la participación de la servidora ANABEL YOVANA CASTRO NARCISO, en el curso denominado “Capacitación en Servicios Climáticos, 3ª Edición”, se encuentra alineada a las funciones que desempeña la referida servidora, y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios por el periodo comprendido entre el 8 al 21 de junio de 2025;

Que, con Informe Legal N° D000269-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 8 al 21 de junio de 2025, el viaje al exterior de la servidora ANABEL YOVANA CASTRO NARCISO, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, para participar en el curso denominado “Capacitación en Servicios Climáticos, 3ª Edición”, que se llevará a cabo del 9 al 20 de junio de 2025.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, la servidora autorizada por esta resolución, presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico

respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI